



## REGLAMENTO DE LABORATORIO Y TALLER DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Las prácticas calendarizadas a realizar en los talleres y laboratorios, deberán estar sujetos a los planes de estudio correspondientes, las cuales deberán confirmarse con el jefe de laboratorio con un mínimo de 48 horas de anticipación.
2. Para prácticas extraordinarias, es indispensable solicitar el laboratorio con un mínimo de 24 horas de anticipación. La autorización será firmada por el jefe del laboratorio, y Vo.Bo del jefe de departamento.
3. En el interior del laboratorio, es obligatorio el uso de bata (de algodón, blanca y de manga larga). Para algunas prácticas, se requerirán otros aditamentos, como tapa boca, guantes, cofia, etc., según los requerimientos de la práctica.
4. El docente y los alumnos deberán presentarse puntualmente el día de la práctica, teniendo en cuenta el tiempo asignado para la realización de la práctica.
5. El docente deberá permanecer en el laboratorio o taller durante el desarrollo de la práctica.
6. Durante el desarrollo de la práctica solo permanecerán: el docente responsable, alumnos y personal autorizado.
7. El préstamo de materiales y equipo de laboratorio, será por solicitud del profesor, y autorizado según formato correspondiente, por el responsable del laboratorio (Solo en las instalaciones del ITL).
8. Dentro del laboratorio queda prohibido fumar e introducir cualquier tipo de alimentos y bebidas; salvo que se vayan a ocupar en el desarrollo de la práctica.
9. El desarrollo de las prácticas, será regido por manuales o instructivos que indiquen los procedimientos a seguir, además de seguir las indicaciones del titular de la materia o jefe de laboratorio.
10. Las prácticas se realizarán en equipos con un máximo de cuatro integrantes, para facilitar el desarrollo de la misma (siempre y cuando se den las condiciones).
11. Los reactivos y los materiales se proporcionarán según los requerimientos del manual de la práctica.



12. Si por irresponsabilidad resultan dañados material o equipo, estos deberán ser recuperados en un máximo de quince días por los estudiantes involucrados (en caso de no cumplir, se sancionará de acuerdo al reglamento interno).
13. Al término de la práctica, el área de trabajo, el equipo, y los materiales deberán entregarse limpios, y en las condiciones en que lo recibieron.
14. El comportamiento de los estudiantes deberá ser ejemplar, y cumplir las normas internacionales que rigen el uso de laboratorios (para prevenir accidentes).
15. No prestar atención y evadir los avisos y señalamientos en seguridad del laboratorio estará sujeto a sanciones por las autoridades del instituto.
16. Toda práctica realizada deberá registrarse en una bitácora de laboratorio según formato.

El presente reglamento fue elaborado y propuesto por las academias correspondientes

**Nota:** *Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será canalizada a través del Jefe del Laboratorio correspondiente.*